



095/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone en su Artículo 1 que: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala en su Artículo 232 que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Artículo 283 que: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, el Artículo 16, numeral 4, de la Ley N.º 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, atribuye al Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, la potestad de dictar Resoluciones, entre otras normas municipales.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, en su Artículo 10, inciso a), reconoce el derecho de las Concejales y los Concejales Municipales a *"asistir y participar en seminarios, simposios y otros eventos, para lo cual, en caso de viaje al interior o exterior del país, requerirá la autorización correspondiente del Pleno, para cuyo caso se le otorgará licencia o declaratoria en comisión"*.

Que, mediante nota CITE: AMB/DE/N.º 600/2026, de fecha 19 de agosto de 2026, la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), a nombre de su Presidente, Ing. Mauricio Barba Iriarte, invitó a la Cjal. Martha Apaza Copa, Presidenta de la Comisión de Género, Generacional y Desarrollo Humano del Concejo Municipal de El Alto, a participar en la Asamblea Ordinaria y Buró Ejecutivo 2026 de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), a realizarse el viernes 4 de septiembre de 2026, a horas 10:00, en la ciudad de Sucre, Bolivia.

Que, la referida invitación señala que el evento reunirá a más de setenta alcaldes, autoridades subnacionales y delegaciones internacionales de más de veinticinco países de América Latina y el Caribe, constituyéndose en una jornada de integración, cooperación internacional y fortalecimiento de la gestión municipal.

Que, mediante nota CITE: GAMEA/CGGDH/MS/C/NI-79/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, registrada con Hoja de Ruta N.º 2915/026, la Cjal. Martha Apaza Copa solicitó permiso para trasladarse a la ciudad de Sucre los días 3 y 4 de septiembre de 2026, a objeto de participar en la citada Asamblea Ordinaria, así como la realización de las gestiones administrativas correspondientes para pasajes, viáticos y demás requerimientos, conforme a la normativa municipal vigente.

Que, en Sesión Ordinaria N.º 028-A/2026-2027 del Pleno del Concejo Municipal de El Alto, de fecha 01 de septiembre 2026, se tomó conocimiento de la invitación y de la solicitud precedentemente descritas y se aprobó autorizar el viaje de la Cjal. Martha Apaza Copa, con diez votos a favor, conforme consta en el acta



095/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

correspondiente por los días jueves 3 y viernes 4 de septiembre de 2026, incluida la declaratoria en comisión, para la asistencia al evento señalado.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el Artículo 16, numeral 4, de la Ley N.º 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, el ordenamiento jurídico vigente y demás disposiciones conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de la Cjal. Martha Apaza Copa, Presidenta de la Comisión de Género, Generacional y Desarrollo Humano del Concejo Municipal de El Alto, a la ciudad de Sucre, departamento de Chuquisaca, durante los días jueves 3 y viernes 4 de septiembre de 2026, a objeto de participar en la Asamblea Ordinaria y Buró Ejecutivo 2026 de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), conforme a la invitación CITE: AMB/DE/N.º 600/2026; declarándola en comisión por los días señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal y a las unidades correspondientes que realicen los trámites pertinentes para la provisión de pasajes, el desembolso de viáticos y los demás gastos legalmente autorizados por los días 3 y 4 de septiembre de 2026, con cargo al presupuesto institucional y conforme a la normativa vigente; debiendo la autoridad comisionada presentar los descargos respectivos de manera oportuna y documentada.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, el primer día del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Calque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

